



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3785 Fecha: 07/12/2018

Resolución Ministerial

N° 484 -2018-MINCETUR

Lima, 06 de diciembre de 2018

Visto, el Memorándum N° 1137-2018-MINCETUR/VMT, de la Viceministra de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable de la promoción, orientación y regulación de la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

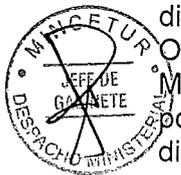
Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 11 y 12 de diciembre de 2018, se llevará a cabo el evento "Tourism Tech Adventure", organizado por la Organización Mundial del Turismo - OMT, en el que se realizará el Seminario de Nivel Ministerial "Cómo construir una estrategia de digitalización exitosa en las Américas" y las ponencias para abordar temas relacionados a la innovación en el turismo y la transformación digital a nivel mundial;

Que, el Perú goza de una destacada intervención y representación en la OMT, y en cumplimiento de las funciones ante dicha institución, corresponde que participe en las reuniones de trabajo de la OMT para brindar continuidad a la labor que se viene realizando y estar a la vanguardia de los temas de interés y las prioridades mundiales del sector;

Que, entre otros objetivos, el MINCETUR desarrolla acciones que permitan la efectiva y óptima presencia del país en foros internacionales, para reforzar sus capacidades en materia de diversificación de la oferta, en concordancia con el componente del PENTUR referido al Desarrollo de productos turísticos especializados, que busca consolidar los mecanismos para el desarrollo e innovación de los productos regionales con énfasis en los especializados, con participación de actores públicos y privados;

Que, por lo expuesto, se considera conveniente autorizar el viaje de la señorita Liz Blanca Chirinos Cuadros, Viceministra de Turismo, para que en representación del MINCETUR asista al evento antes mencionado;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3755 Fecha: 07/12/2018

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de la señorita Liz Blanca Chirinos Cuadros, Viceministra de Turismo, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 13 de diciembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

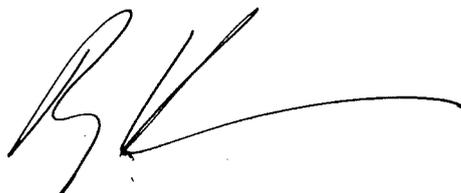
Pasajes	:	US\$ 1 284,77
Viáticos (US\$ 370,00 x 03 días)	:	US\$ 1 110,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la Viceministra de Turismo presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

ARTÍCULO 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, al señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior, del 10 al 11 de diciembre de 2018 y a la Licenciada Irene Suarez Quiroz, Secretaria General del MINCETUR, a partir del 12 de diciembre de 2018, y en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo